



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veintiuno de octubre de dos mil veinte

| | |
|----------|---------------------------------------|
| Radicado | 05615 31 03 002 2017 00104 00 |
| Asunto | No accede a librar despacho comisorio |

No se accede a librar despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro. 038-15169 de la O.R.I.P. de Yolombó, Antioquia, por cuanto no se ha acreditado en el expediente el registro del embargo.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51e961e5a6c4d9259f2e45fdaf25134e01efa97abe6a9a4654e11856ce2c88f8
Documento generado en 21/10/2020 02:27:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>